

Municipalidad de Colonia Vignaud



San Martín 590
X2420 ATA – COLONIA VIGNAUD (Cba.)
Tel.: (03564) 450901
E-mail: intendencia@coloniavignaud.gob.ar



DECRETO N°25 / 2021

VISTO:

La situación epidemiológica causada por el virus COVID-19 (Coronavirus).

Y CONSIDERANDO:

El Acta suscripta el día 28 de mayo por los presidentes y vicepresidentes de los Foros representantes de cada una de las fuerzas políticas de la Provincia de Córdoba; presidentes de las 26 Comunidades Regionales de la Provincia de Córdoba e Intendentes de los 20 Municipios de mayor población de la Provincia de Córdoba; a los fines de unificar criterios sanitarios y resguardar la salud de la población.

Que, asimismo se acuerda que las medidas consensuadas tengan vigencia desde las 00:00 hs. del día 31/05/2021 hasta el 11/06/2021 inclusive.

Que, en el marco de la pandemia de COVID-19 es necesario tomar medidas que reduzcan la posibilidad de contagios y el consecuente agravamiento de la situación de nuestra ciudad, región y provincia, teniendo en cuenta la realidad sanitaria, social, cultural y económica local.

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES

D E C R E T A

Artículo 1º: DISPÓNGASE que desde las 00:00 hs. del día 31/05/2021 hasta las 24:00 hs. del 11/06/2021, la circulación de personas por la vía pública, estará habilitada entre las 7 y las 21, con excepción de quienes deban cumplir con actividades exceptuadas de ese horario.

Artículo 2º: DISPÓNGASE que, por el término establecido, la actividad comercial, de servicio e industrial (excepto las industrias esenciales) podrán llevarse a cabo en el horario de 7 a 21, de lunes a domingo, debiendo cumplir con los protocolos sanitarios establecidos.

Exceptúese de lo dispuesto en el primer párrafo, el expendio de combustibles y las guardias farmacéuticas.

Los rubros gastronómicos estarán habilitados, además, para comercializar sus productos mediante la modalidad "reparto" o "delivery"; y/o retiro en puerta, hasta las 23 hs, de lunes a jueves; y hasta las 24 hs. de viernes a domingo.

Municipalidad de Colonia Vignaud



San Martín 590
X2420 ATA – COLONIA VIGNAUD (Cba.)
Tel.: (03564) 450901
E-mail: intendencia@coloniavignaud.gob.ar

Artículo 3º: **AUTORÍCESE** la realización de actividades culturales, religiosas, educativas y sociales en los horarios establecidos y bajo los protocolos vigentes.

Artículo 4º: **AUTORÍCESE** la realización de prácticas deportivas y actividades recreativas grupales en los horarios habilitados para la circulación de personas. Cuando la práctica se realice en ambientes cerrados, el número de participantes no debe ser mayor a 12. En ningún caso se podrá habilitar el uso de vestuarios o instalaciones donde pudieran darse reuniones grupales posteriores a la práctica. En el caso de gimnasios y natatorios deberán ajustarse a los nuevos protocolos establecidos por la Agencia Córdoba Deportes.

Artículo 5º: **PROHÍBASE** la realización de reuniones familiares de más de 8 personas no convivientes y/o fuera del horario de circulación permitido

Artículo 6º: **PROHÍBASE** la realización en ambiente público o privado de reuniones sociales tales como festejos de cumpleaños, bodas, nacimientos, bautismos, fechas conmemorativas.

Artículo 7º: **DISPÓNGASE** que la Administración municipal atenderá de la siguiente manera:

El Edificio Municipal en el horario de 8 a 13 y a los fines de realizar tareas de cobranza, reclamos y trámites urgentes y esenciales.

El Registro Civil atenderá en el horario de 8 a 13.

La Secretaría de Desarrollo Social en el horario de 8 a 13.

La atención en el Centro de Salud Municipal será la habitual.

En el resto de las dependencias municipales se atenderá únicamente de manera remota en el horario de 8 a 12 y de 15 a 19.

La prestación de los servicios básicos municipales se realizará de manera normal.

Artículo 8º: **ÍNSTESE** a los responsables de locales comerciales, industriales y de servicio como así también a las instituciones a que mantengan las medidas de desinfección e higiene con alcohol en picaportes, mobiliario, bienes de uso y demás elementos de las instalaciones; además de la ventilación de los locales y la desinfección e higiene de pisos con agua y lavandina, debiendo el personal lavarse frecuentemente sus manos con agua y jabón y/o utilizar alcohol en gel, evitando tener contacto cara a cara a menos de dos metros de distancia.

Artículo 9º: **SOLICÍTESE** a la población que, salvo casos de urgencias, evite concurrir a clínicas, centros de salud y geriátricos.

Artículo 10º: **DÉSE** amplia difusión del presente por todos los medios masivos de comunicación.

Artículo 11º: **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Colonia Vignaud, 29 de mayo de 2021.-


RODRIGO G. MÉNDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO




EVANGELINA L. VIGNA
INTENDENTE